



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 26 del 22 de
agosto del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA **EJECUTIVO**
RADICACIÓN **25120 40 89 001 2009 00134 00**
DEMANDANTE **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO **LEONARDO RIVEROS ROMERO**

La parte demandante, solicita la terminación del proceso referenciado, por pago total de las obligaciones ejecutadas, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

En el ingreso secretarial informa, que en este proceso se decretó desistimiento de la demanda el 11 de febrero del año 2015, información que reposa en el Folio 253 del Tomo X del libro radicador.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera Cundinamarca;

RESUELVE

NEGAR: la solicitud radicada por el apoderado judicial, de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez